



San Carlos de Bariloche, 15 de mayo de 2013.

Arq. Carlos Valeri
Vicepresidente Primero a cargo de
Presidencia del Concejo Municipal
Ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Ref.: Proyecto de Ordenanza 324-13:
Declarar Ciudadano Ilustre de Bariloche
al Sr. Rodrigo Dalziel.-**

I.-OBJETO.-

Vienen las presentes a despacho de esta Asesoría Letrada a efectos de emitir Dictamen sobre Proyecto de Declaración N° 324/13: **Declarar Ciudadano Ilustre de Bariloche al Sr. Rodrigo Dalziel.-**

El Concejo Deliberante esta legitimado para sancionar Ordenanzas conforme lo previsto por los artículos 29 inc. 3 y 38 inc. 1 de la Carta Orgánica Municipal, en adelante C.O.M.-

Siguiendo los lineamientos del Digesto Jurídico, comencare el análisis, considerando cada uno de los acápites del proyecto, para su mejor comprensión:

I.a) DESCRIPCIÓN SINTÉTICA.

Considero que la misma es acorde a las previsiones reglamentarias.-

Debo sin perjuicio de ello destacar que las declaraciones de ciudadano ilustre se formulan mediante Ordenanza, conforme Ordenanza 1349-CM-2003.-

I.b) ANTECEDENTES.

Es importante incluir entre ellos:



Ordenanza - 1349-CM-2003: INSTITUIR EN SAN CARLOS DE BARILOCHE TIPO Y MODALIDAD DE DISTINCIONES, SU REGISTRO Y ARCHIVO

I.c) FUNDAMENTOS.

Sin observaciones.-

I.d) ARTICULADO.

Art. 1º) No hay observaciones. Se indica revisar puntuación.-

Art. 2º) Debe citarse al intendente para la Entrega de la Distinción (Art. 5º Ord. 1349-CM-2003). Asimismo, es útil destacar si la distinción consistirá en diploma o medalla.-

I.e) APROBACION.

Finalmente me he de referir a la Mayoría necesaria para su aprobación. El Proyecto de marras a juicio de la suscripta requiere para su aprobación: la mayoría de 2/3 de los miembros del cuerpo. Art. 5º Ord. 1349-CM-2003.-

Es mi opinión y por ello, así dictamino.

II.- Continúe el trámite de rigor según su estado, elevándose a Comisión de Gobierno y Legales.

Dictamen 127/13 ALCM

JGE/lhr